

ILMO. SR. D. JOSÉ IGNACIO MARTÍN BLASCO
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Consejería de Educación y Juventud
Comunidad de Madrid
C/ Alcalá, 32, 3ª planta 28014 Madrid

REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 49/312984.9/20 Fecha: 24/09/2020 07:36

Destino : Registro de la Consejería de Educación y Juventud
General Díaz Porlier

ASUNTO: QUEJA POR LA PROHIBICIÓN DE JORNADA CONTINUA EN EDUCACIÓN ESPECIAL

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid,

EXPONE:

PRIMERO.- Con fecha de 21 de septiembre de 2020, se ha dictado una comunicación por el Director General de Educación Infantil y Primaria por la que niega tajantemente la posibilidad de que los centros de Educación Especial puedan acogerse como los centros públicos que imparten Educación Infantil y Primaria al régimen de jornada continua, en los siguientes términos:

(...) en la Circular de 31 de agosto de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria sobre medidas aplicables en los centros docentes públicos de su ámbito competencial frente a la COVID-19 para el curso 2020-2021, en la instrucción Tercera, se indicaba la posibilidad del establecimiento provisional de la jornada escolar en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria para el curso 2020/2021, pero no se incluía en dicha posibilidad a los centros de Educación Especial.

La razón que se ofrece es que *se trata de centros con mayor capacidad de organización y funcionamiento para adaptarse a las condiciones actuales de seguridad e higiene que se requieren en los centros educativos sin necesidad de modificación de sus horarios.*

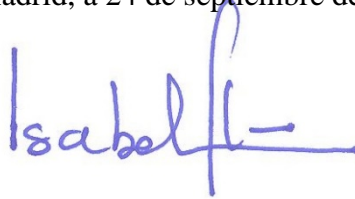
SEGUNDO.- Esta fundamentación y prohibición taxativa contradicen, de plano, la realidad, dado que, precisamente, se trata de centros con mayores dificultades para mantener las medidas de seguridad, higiene y prevención sanitarias debido al tipo de alumnado que atienden y a la carencia de medios.

De otra parte, estimamos que contestar a una petición que es unánime desde los centros educativos con una regla previamente establecida por el mismo órgano al que se dirige la petición, sin más, muestra una falta de flexibilidad y capacidad de dar respuesta a las situaciones de los centros que es especialmente grave en el contexto de crisis sanitaria sin precedentes que vivimos.

Por lo expuesto, **SOLICITA:**

- **Se atienda la petición de los directores y directoras de los centros públicos de Educación Especial en el sentido de extender la potestad del establecimiento provisional de la jornada continuada en los mismos términos que a los CEIP.**

En Madrid, a 24 de septiembre de 2020



Fdo.: Isabel Galvín Arribas
Secretaria General
Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Madrid